

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

En Madrid, a 31 de mayo de 2022

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### Comunicación de información privilegiada

A los efectos previstos en los artículos 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, SQUIRREL MEDIA, S.A. (“**Squirrel Media**” o la “**Sociedad**”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo Squirrel**”) comunica la siguiente información:

**Squirrel Media ha acordado un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal máximo de 2.147.688,50 euros mediante la emisión de un número máximo de 4.295.377 acciones de la Sociedad, representativas de hasta un 5% de su capital social actual. Tras el correspondiente proceso de colocación acelerada de acciones, se determinará el importe definitivo del referido aumento de capital.**

El Consejo de Administración de Squirrel Media ha acordado realizar, al amparo de la autorización conferida por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2022, bajo el punto octavo del orden del día, un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe nominal máximo de 2.147.688,50 euros (el “**Aumento de Capital**”), mediante la emisión de hasta 4.295.377 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación (las “**Acciones Nuevas**”), representativas de hasta un 5% del capital social actual. Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Squirrel Media actualmente en circulación desde su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes.

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante un procedimiento de colocación privada acelerada (*accelerated bookbuild offering*) de acciones de la Sociedad a realizar por la Entidad Colocadora (según se define en el apartado 4 siguiente) principalmente entre inversores cualificados, con la posible participación de inversores no cualificados en España sujeta a una inversión mínima de 100.000 euros (los “**Destinatarios del Aumento de Capital**”).

Los términos y condiciones del Aumento de Capital son los siguientes:

#### 1. Finalidad

La principal finalidad del Aumento de Capital es financiar de manera óptima: (i) el crecimiento inorgánico del Grupo Squirrel, que actualmente mantiene varias operaciones corporativas en estado avanzado de negociación, incrementando asimismo las oportunidades de negocio que podrían llegar a ejecutarse en lo sucesivo; (ii) el impulso de las actividades de distribución de contenidos, incrementando la inversión en esta línea de negocio; (iii) dotar a la división del negocio de “contenidos” de los fondos propios necesarios para la expansión en el mercado anglosajón, principalmente, en los Estados Unidos de América y/o Reino Unido; y (iv) dotar de mayor capital flotante (*free-float*) a Squirrel Media con el objeto de continuar avanzando en la mejora de su liquidez.

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

## 2. Precio de emisión

El precio de emisión de las Acciones Nuevas se corresponderá con el valor nominal de las acciones en circulación de la Sociedad (0,50 euros) más la prima de emisión que se determine en función de la prospección de la demanda realizada en el marco de la colocación privada acelerada (*accelerated bookbuild offering*).

No obstante, el Consejo de Administración ha establecido un tipo mínimo de emisión equivalente al que resulte de aplicar un descuento del 10% sobre el precio de cotización de cierre de la acción de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) de las Bolsas de Valores españolas de la última sesión bursátil cerrada previa a la adopción por el Consejo de Administración de la Sociedad del acuerdo del Aumento de Capital, redondeado al alza hasta obtener un número entero de céntimos de euro.

## 3. Destinatarios del Aumento de Capital

La Entidad Colocadora realizará una colocación privada acelerada (*accelerated bookbuild offering*) de las Acciones Nuevas principalmente entre inversores cualificados, con la posible participación de inversores no cualificados en España sujeta a una inversión mínima de 100.000 euros.

Se entenderá por inversores cualificados: (i) en la Unión Europea, según éstos se definen en el artículo 2 (e) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el "**Reglamento (UE) 2017/1129**"); y (ii) en los restantes países, considerando como tales a aquellos inversores que tengan dicha condición o categoría equivalente, de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción de manera que, conforme a ésta, el Aumento de Capital no requiera registro o aprobación alguna ante las autoridades competentes. Las Acciones Nuevas no se han registrado ni se registrarán de conformidad con la ley de valores de los Estados Unidos de América (la "*U.S. Securities Act of 1933*"), o con cualquier autoridad reguladora de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos de América. Las Acciones Nuevas solo podrán ofrecerse, venderse o transmitirse fuera de los Estados Unidos de América a través de "offshore transactions", tal como se definen en, y de conformidad con, la "*Regulation S*" de la *U.S. Securities Act of 1933* y dentro de los Estados Unidos de América únicamente a personas que razonablemente se consideren compradores institucionales cualificados ("*qualified institutional buyers*"), en el sentido de, y de conformidad con, la "*Rule 144A*" de la *U.S. Securities Act of 1933* o de conformidad con otra excepción a los requisitos de registro, o en una operación no sujeta a la *U.S. Securities Act of 1933*.

En consecuencia, la colocación de las Acciones Nuevas no constituye una oferta pública de valores que conlleve la obligación de publicar un folleto informativo de conformidad con los artículos 1.4 (a) y 1.4 (d) del Reglamento (UE) 2017/1129.

## 4. Descripción de la modalidad de colocación

La Sociedad ha suscrito en el día de hoy (31 de mayo de 2022) un contrato de colocación (*placing agreement*) en los términos habituales de este tipo de operaciones con Solventis A.V., S.A., que actúa en el marco del Aumento de Capital como coordinador global y entidad colocadora (la "**Entidad Colocadora**").

Tras la publicación de esta información privilegiada, la Entidad Colocadora llevará a cabo un proceso de prospección de la demanda, entre los Destinatarios del Aumento de Capital, que se prevé que concluya no más tarde del 1 de junio de 2022, a las 08:00 horas, durante el cual hará esfuerzos razonables para conseguir suscriptores de las Acciones Nuevas.

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

## **5. Resultado de la colocación**

Finalizado el proceso de colocación, la Sociedad anunciará el resultado del mismo mediante la publicación de la correspondiente comunicación de “información privilegiada” en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), incluyendo el número final de Acciones Nuevas a emitir y el precio de emisión.

## **6. Solicitud de admisión a negociación**

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), para lo cual no será necesario el registro y aprobación por la CNMV de un folleto informativo de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5 (a) del Reglamento (UE) 2017/1129.

## **7. Informe del Consejo de Administración**

De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio con ocasión de la adopción del acuerdo de aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente informe de administradores. El informe será puesto a disposición de los accionistas de conformidad con la legislación aplicable.

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLUYE NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

## Aviso legal

LA PRESENTE COMUNICACIÓN TIENE EFECTOS MERAMENTE INFORMATIVOS Y NO PRETENDE SER COMPLETA, ESTÁ SUJETA A CAMBIOS Y NO PUEDE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGÚN OTRO PAÍS, JURISDICCIÓN O TERRITORIO EN EL QUE SEA ILEGAL O ESTÉ RESTRINGIDO REALIZAR UNA OFERTA DE VALORES O SOLICITUD DE ESA NATURALEZA SIN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE. LA PRESENTE COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE NI CONTIENE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA OFERTA PARA LA COMPRA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN OTRA JURISDICCIÓN. LA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA SOLICITUD DE DESEMBOLO DE FONDOS, DE VALORES, NI DE CUALQUIER OTRA FORMA DE COMPENSACIÓN, Y NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE ENVÍE COMO RESPUESTA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

NI LA SOCIEDAD, NI LA ENTIDAD COLOCADORA, NI NINGUNA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES HAN ADOPTADO MEDIDA ALGUNA QUE PERMITA UNA OFERTA DE LAS NUEVAS ACCIONES O LA POSESIÓN O PUBLICACIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN O MATERIAL PUBLICITARIO RELACIONADO CON LAS NUEVAS ACCIONES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE SE REQUIERA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A TALES EFECTOS. LAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS, EN CUYO PODER SE ENCUENTRE ESTA COMUNICACIÓN ESTÁN OBLIGADAS POR LA SOCIEDAD Y LA ENTIDAD COLOCADORA A INFORMARSE Y A OBSERVAR TALES PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES.

LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA COMUNICACIÓN NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN SU REDACCIÓN ACTUAL (LA "U.S. SECURITIES ACT OF 1933") O EN LA LEGISLACIÓN DEL MERCADO DE VALORES QUE RESULTE DE APLICACIÓN EN CUALQUIER ESTADO O JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CONSECUENCIA, LOS VALORES NO PODRÁN SER OFRECIDOS, EJERCITADOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA U.S. SECURITIES ACT O EN CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN, SIN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE DEL ESTADO O JURISDICCIÓN EN CUESTIÓN. NO SE REALIZARÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGÚN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

**AVISO. ESTE DOCUMENTO ES UNA COMUNICACIÓN Y NO UN FOLLETO INFORMATIVO.** NINGÚN FOLLETO INFORMATIVO O DOCUMENTO DE OFERTA HA SIDO O SERÁ PREPARADO POR LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA ESTA COMUNICACIÓN. CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN RELACIONADA CON LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA COMUNICACIÓN DEBE HACERSE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE. DICHA INFORMACIÓN NO HA SIDO VERIFICADA INDEPENDIENTEMENTE. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN ES SÓLO A EFECTOS INFORMATIVOS Y NO PRETENDE SER EXHAUSTIVA O COMPLETA.

ESTA COMUNICACIÓN Y LA OFERTA, CUÁNDO Y SI SE REALIZA, ESTÁ Y ESTARÁ DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A INVERSORES CUALIFICADOS, CON LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DE INVERSORES NO CUALIFICADOS, SUJETA A UNA INVERSIÓN MÍNIMA DE 100.000 EUROS. A ESTE RESPECTO, SE ENTENDERÁ QUE SON INVERSORES CUALIFICADOS: (I) EN LOS ESTADOS DEL ESPACIO DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL SENTIDO DE DEL ARTÍCULO 2 (E) DEL REGLAMENTO 2017/1129 Y (II) EN CUALQUIER OTRO ESTADO AJENO A LA UNIÓN EUROPEA DONDE TENGA LUGAR LA COLOCACIÓN PRIVADA, ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE RAZONABLEMENTE OSTENTEN EL ESTATUS DE INVERSORES CUALIFICADOS O CATEGORÍA EQUIVALENTE DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE EN CADA JURISDICCIÓN Y TENIENDO EN CUENTA LOS DEMÁS REQUISITOS PARA QUE EL AUMENTO DE CAPITAL NO REQUIERA NINGÚN REGISTRO O APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE A FIN DE FACILITAR LA TRANSACCIÓN.

ÚNICAMENTE A LOS EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 (8) DE LA DIRECTIVA DELEGADA 593/2017 DE LA COMISIÓN (LA "DIRECTIVA DELEGADA") EN RELACIÓN CON REQUISITOS DE GOBERNANZA DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN: (A) LA DIRECTIVA 2014/65/UE, RELATIVA A LOS MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS, EN SU VERSIÓN MODIFICADA ("MIFID II"); (B) LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA DIRECTIVA DELEGADA; Y (C) LAS MEDIDAS LOCALES DE IMPLEMENTACIÓN (EN CONJUNTO, LOS "REQUISITOS DE GOBERNANZA DE PRODUCTOS MIFID II"), Y RENUNCIANDO A TODA RESPONSABILIDAD, YA SEA EXTRA CONTRACTUAL, CONTRACTUAL O DE OTRO TIPO, QUE CUALQUIER "FABRICANTE" (A EFECTOS DE LOS REQUISITOS DE GOBERNANZA DE PRODUCTOS MIFID II) PUEDA TENER CON RESPECTO A LAS MISMAS, LAS NUEVAS ACCIONES HAN SIDO SOMETIDAS A UN PROCESO DE APROBACIÓN DE PRODUCTO QUE HA DETERMINADO QUE DICHAS ACCIONES QUE: (I) DICHAS ACCIONES SON COMPATIBLES CON UN MERCADO DESTINATARIO QUE INCLUYA INVERSORES MINORISTAS, ASÍ COMO CLIENTES PROFESIONALES Y CONTRAPARTES ELEGIBLES, TAL Y COMO LOS MISMOS SE DEFINEN EN MIFID II, Y (II) TODOS LOS CANALES PERMITIDOS POR LA NORMATIVA MIFID II PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES SON APROPIADOS. CUALQUIER PERSONA QUE POSTERIORMENTE OFREZCA, VENDA O RECOMIENDE LAS NUEVAS ACCIONES (UN "DISTRIBUIDOR") DEBE TENER EN CUENTA LA EVALUACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO DE LOS FABRICANTES; SIN EMBARGO, UN DISTRIBUIDOR SUJETO A LA MIFID II ES RESPONSABLE DE REALIZAR SU PROPIA EVALUACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO CON RESPECTO A LAS NUEVAS ACCIONES (ADOPTANDO O PERFECCIONANDO LA EVALUACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO DE LOS FABRICANTES) Y DE DETERMINAR LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN ADECUADOS.

SIN PERJUICIO DE LA EVALUACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO, LOS DISTRIBUIDORES DEBEN TENER EN CUENTA QUE: EL PRECIO DE LAS NUEVAS ACCIONES PUEDE VERSE REDUCIDO Y LOS INVERSORES PODRÍAN PERDER LA TOTALIDAD O SU PARTE DE SU INVERSIÓN; LAS NUEVAS ACCIONES NO OFRECEN INGRESOS GARANTIZADOS NI PROTECCIÓN DE CAPITAL; UNA INVERSIÓN EN LAS NUEVAS ACCIONES ES COMPATIBLE CON INVERSORES QUE NO NECESITEN INGRESOS GARANTIZADOS O PROTECCIÓN DEL CAPITAL, QUE (DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON UN ASESOR FINANCIERO APROPIADO U OTRO TIPO DE ASESOR) SEAN CAPACES DE EVALUAR LAS CIRCUNSTANCIAS Y RIESGOS DE DICHA INVERSIÓN Y QUE TENGAN RECURSOS PARA SOPORTAR CUALQUIER PÉRDIDA QUE PUEDA DERIVARSE DE DICHA INVERSIÓN. LA EVALUACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO SE REALIZA SIN PERJUICIO DE LOS REQUISITOS DE CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA VENTA, YA SEA CONTRACTUAL, LEGAL O REGLAMENTARIA CON LA OFERTA. SE INDICA, ADEMÁS, QUE, SIN PERJUICIO DE LA EVALUACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO, LA ENTIDAD COLOCADORA CAPTARÁ, PRINCIPALMENTE, INVERSORES QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADOS INVERSORES PROFESIONALES O CONTRAPARTES ELEGIBLES.

PARA EVITAR DUDAS, LA VALORACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO NO CONSTITUYE: (A) UNA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD O ADECUACIÓN A EFECTOS DE MIFID II; O (B) UNA RECOMENDACIÓN A CUALQUIER INVERSOR O GRUPO DE INVERSORES PARA QUE INVIERTA, O COMPRE, O TOMÉ CUALQUIER OTRA DECISIÓN CON RESPECTO A LAS ACCIONES. CADA POTENCIAL INVERSOR DEBERÁ PARTIR DE LA BASE DE QUE ASUMIRÁ EL RIESGO ECONÓMICO DE LA POSIBLE INVERSIÓN EN LAS ACCIONES NUEVAS. NI LA SOCIEDAD, NI LA ENTIDAD COLOCADORA, NI NINGUNA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES HAN REALIZADO NINGUNA MANIFESTACIÓN SOBRE: (I) LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES PARA UN INVERSOR CONCRETO, (II) EL TRATAMIENTO CONTABLE ADECUADO Y LAS POSIBLES CONSECUENCIAS FISCALES DE LA INVERSIÓN O (III) EL RENDIMIENTO FUTURO DE LAS ACCIONES YA SEA EN TÉRMINOS ABSOLUTOS O EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES DE LA COMPETENCIA. LA ENTIDAD COLOCADORA ACTÚA PARA LA SOCIEDAD DE FORMA EXCLUSIVA Y PARA NADIE MÁS. LA ENTIDAD COLOCADORA NO CONSIDERARÁ A NINGUNA OTRA PERSONA COMO CLIENTE Y NO SERÁ RESPONSABLE

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE INCLuye NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN EN EL QUE LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ESTÉ RESTRINGIDA POR LEY. ESTE ANUNCIO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA, NI UNA SOLICITUD DE COMPRA, DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

ANTE NINGUNA OTRA PERSONA QUE NO SEA LA SOCIEDAD POR LA PROVISIÓN DE LAS PROTECCIONES QUE MEREZCAN SUS CORRESPONDIENTES CLIENTES, NI POR PROPORCIONAR ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE ESTA COMUNICACIÓN O CUALQUIER OPERACIÓN, ACUERDO O ASUNTO AQUÍ REFERIDO.

NI LA SOCIEDAD, NI LA ENTIDAD COLOCADORA, NI NINGUNA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES O PARTES VINCULADAS, ADMINISTRADORES, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES ACEPTAN RESPONSABILIDAD ALGUNA, NI REALIZAN NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE LA VERACIDAD, EXACTITUD O COMPLETITUD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN (NI DE LA OMISIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN EN LA MISMA) O CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOCIEDAD, SUS FILIALES O SOCIEDADES ASOCIADAS, YA SEA ESCRITA, ORAL, VISUAL O EN FORMATO ELECTRÓNICO Y CUALQUIERA QUE HAYA SIDO SU FORMA DE TRANSMISIÓN O PUESTA A DISPOSICIÓN, RESPECTO DE CUALQUIER PÉRDIDA DE CUALQUIER TIPO QUE SURJA O SE DERIVE DE ESTA COMUNICACIÓN O SU CONTENIDO O EN RELACIÓN CON ELLOS (POR NEGLIGENCIA O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA, CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL) POR LOS DAÑOS QUE PUDIESEN DERIVARSE

EN RELACIÓN CON LOS VALORES A LOS QUE A LAS QUE SE REFIERE ESTA COMUNICACIÓN, LA ENTIDAD COLOCADORA Y CUALQUIERA DE SUS FILIALES PODRÁN MANTENER UNA PARTE DE LAS ACCIONES A TÍTULO PROPIO Y, EN ESA CONDICIÓN, PODRÁN RETENER, COMPRAR, VENDER, OFRECER LA VENTA, O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA POR CUENTA PROPIA DICHAS ACCIONES, CUALESQUIERA OTROS VALORES DE LA SOCIEDAD U OTRAS INVERSIONES RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER OTRA MANERA. ADEMÁS, LA ENTIDAD COLOCADORA O SUS FILIALES PODRÁN SUSCRIBIR CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y SWAPS CON INVERSORES EN RELACIONADOS CON ELLOS (O SUS FILIALES) LOS CUALES PODRÁN, EN CUALQUIER MOMENTO, ADQUIRIR, MANTENER O DISPONER DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. POR LO TANTO, LAS REFERENCIAS EN ESTA COMUNICACIÓN A LAS ACCIONES QUE ESTÁN SIENDO OFRECIDAS O CON LAS QUE DE OTRA MANERA SE ESTÉN NEGOCIANDO DEBERÁN ENTENDERSE COMO COMPRENSIVAS DE CUALQUIER OFERTA O NEGOCIO DE LA ENTIDAD COLOCADORA O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES ACTUANDO EN DICHA CONDICIÓN. LA ENTIDAD COLOCADORA NO TIENE PREVISTO HACER PÚBLICOS LOS EXTREMOS DE DICHAS INVERSIONES SALVO POR LO DISPUESTO EN CUALQUIER OBLIGACIÓN LEGAL O REGULATORIA A HACERLO.

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MANIFESTACIONES QUE PUEDEN CONSIDERARSE “DECLARACIONES DE FUTURO”. ESTAS DECLARACIONES DE FUTURO PUEDEN IDENTIFICARSE POR EL USO DE TÉRMINOS COMO “CRECIMIENTO”, “AVANZADO”, “INCREMENTAR”, “OPORTUNIDADES”, “IMPULSO” O “DOTAR”, O, EN SU CASO, SUS SIMILARES O SUS CONTRARIOS, QUE ESTÁN BASADAS EN ASUNCIONES MÁS QUE EN INFORMACIÓN HISTÓRICA, ENTRAMAN CIERTOS RIESGOS CONOCIDOS O DESCONOCIDOS Y OTROS FACTORES QUE PODRÍAN CAUSAR QUE FUESEN IRREALES O QUE DIFIRAN DE LOS RESULTADOS ACTUALES. LOS RESULTADOS ACTUALES DE LAS OPERACIONES, LA CONDICIÓN FINANCIERA Y LAS EVOLUCIONES FUTURAS PODRÍAN DIFERIR MATERIALMENTE DE (Y PODRÍAN SER MÁS NEGATIVAS QUE) LOS RESULTADOS ACTUALES O AQUELLOS SUGERIDOS POR LAS DECLARACIONES DE FUTURO. LA SOCIEDAD, LA ENTIDAD COLOCADORA Y SUS FILIALES NO ASUMEN NINGUNA OBLIGACIÓN NI COMPROMISO DE ACTUALIZAR O REVISAR CUALQUIER DECLARACIÓN DE FUTURO CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN, YA SEA COMO RESULTADO DE NUEVAS INFORMACIONES, DESARROLLOS FUTUROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.